

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MEDI-INSUMOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
DEMANDADO:	IPS HEMOLIFE SALUD S.A.S.
RADICADO No:	2020-00359

Atendiendo la solicitud elevada por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, mediante misiva número 0434 del 04 de mayo de 2023, ofíciase a esa unidad judicial indicando que no es posible tener en cuenta la medida de embargo de remanentes solicitada respecto de la demandada **IPS HEMOLIFE SALUD S.A.S.** por cuanto este asunto se terminó por transacción mediante proveído del 3 de agosto de 2022. **LÍBRESE OFICIO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

YP

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b960d21ccb63e36853cf1e6ffe9d6452cb29e75f532e310680f88871ab31c4a1**

Documento generado en 24/07/2023 09:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>